

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintiuno (25) julio de dos mil veintidós (2022)

Asunto: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: MATILDE GARCÍA CÁRDENAS, LIBARDO CALA CALA,
FABIO DE JESUS GARRIDO GARCIA y OTROS
Demandado: MANUEL ORTIZ BARRAGÁN, LUIS EDUARDO VELASQUEZ y OTROS
Radicación: 687553103001-2022-00027-00

De acuerdo a la petición elevada, a través del memorial que reposa en el documento *0011CambioDireccionYNotificacionAbogSerrano* alojado en el cuaderno principal, téngase en cuenta la **carrera 4 No 1B-02 Barrio Campo Verde Piedecuesta Santander**, como nueva dirección de notificación del demandado **EDWIN FERNANDO VELASQUEZ RODRIGUEZ**, a la cual, la parte interesada deberá llevar a cabo la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARA

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f09d880e2046f3d41408dc50e5c22c3dde16e51ec79a6f30be49fbd7bb753a29**

Documento generado en 25/07/2022 12:04:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>